



Gobierno del
Estado de
México



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ISIDRO FABELA

AGOSTO 2023



H. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela,
2022-2024.
Departamento de Alumbrado Público
Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, isidro Fabela,
Estado de México C.P. 54480.
Tel. 5592392137
Serviciospublicosif2224@gmail.com
Impreso y hecho en Isidro Fabela, México.





ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	1
3.- PROCEDIMIENTOS	2
3.1.- Reparación, sustitución e instalación del Alumbrado Público	2
4.- SIMBOLOGÍA	7
5.- REGISTRO DE EDICIONES	8
6.-VALIDACIÓN	9





PRESENTACIÓN

Este Manual es diseñado e integrado, pensando en presentar una guía de referencia acerca de la organización y funcionamiento de la dirección responsable del Servicio de Alumbrado Público de esta Administración Municipal, por lo tanto no se trata de un documento especializado en la materia; sino de un material de trabajo, que sea un marco de referencia de la función de servicios públicos que tiene que desempeñar el funcionario responsable.

La prestación del servicio de alumbrado público es una obligación que deben afrontar los Ayuntamientos, toda vez que les corresponde organizar y reglamentar su administración, funcionamiento, conservación y explotación de los mismos.

Este Manual está diseñado como material de consulta para los funcionarios responsables de la Dirección de Alumbrado Público, del Gobierno Municipal, por lo que al ponerlo en práctica el funcionario responsable del área, contribuya a tener un mejor desarrollo de su función.





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

1.- Reparación, Sustitución e Instalación del Alumbrado Público.

OBJETIVO

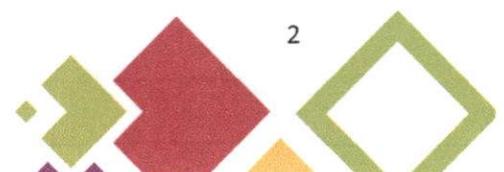
Mantener el buen funcionamiento del servicio de alumbrado público en calles y vialidades del territorio municipal.

ALCANCE

Aplicable para todas las luminarias dentro de los límites territoriales del municipio, para mantener las calles y avenidas debidamente iluminadas, y así proporcionar seguridad a la población de nuestro municipio.

REFERENCIAS

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ✓ Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.



- 
- ✓ Bando Municipal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México, Capítulo Séptimo Sección II Alumbrado Público Artículo 64 y 65.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Alumbrado Público, establecerá los criterios y normas técnicas, para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y alumbrado público, así como todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el municipio.

El Director deberá:

- Revisar las solicitudes ingresadas a la dependencia a su cargo y turnarlas a la coordinación correspondiente.

El Departamento de Alumbrado Público deberá:

- Mantener en funcionamiento las luminarias en calles y vialidades de todo el territorio municipal.

DEFINICIONES

- **Solicitudes:** Oficio de requerimiento por parte del ciudadano, para la revisión, reparación, sustitución y/o instalación de luminarias.
- **Luminaria:** Aparato eléctrico que se utiliza para controlar y dirigir la densidad de flujo luminoso generado por una lámpara o varias lámparas.

- 
- **Mantenimiento:** Conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.
 - **Lámpara:** Dispositivo que transforma la energía eléctrica en energía lumínica.

INSUMOS

- Solicitud por parte del ciudadano
- Luminarias
- Material eléctrico
- Parque vehicular

RESULTADOS

- Funcionamiento correcto del alumbrado público.

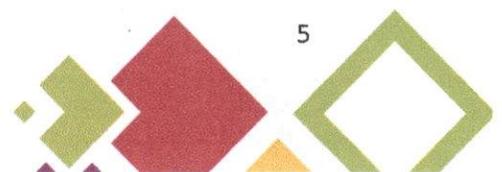
POLÍTICAS

- Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, tienen el compromiso de atender las solicitudes ciudadanas con prontitud dentro de las posibilidades del departamento.
- Los servidores públicos realizarán su trabajo con honestidad y apegados a la normatividad.



DESARROLLO

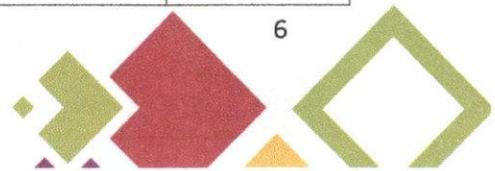
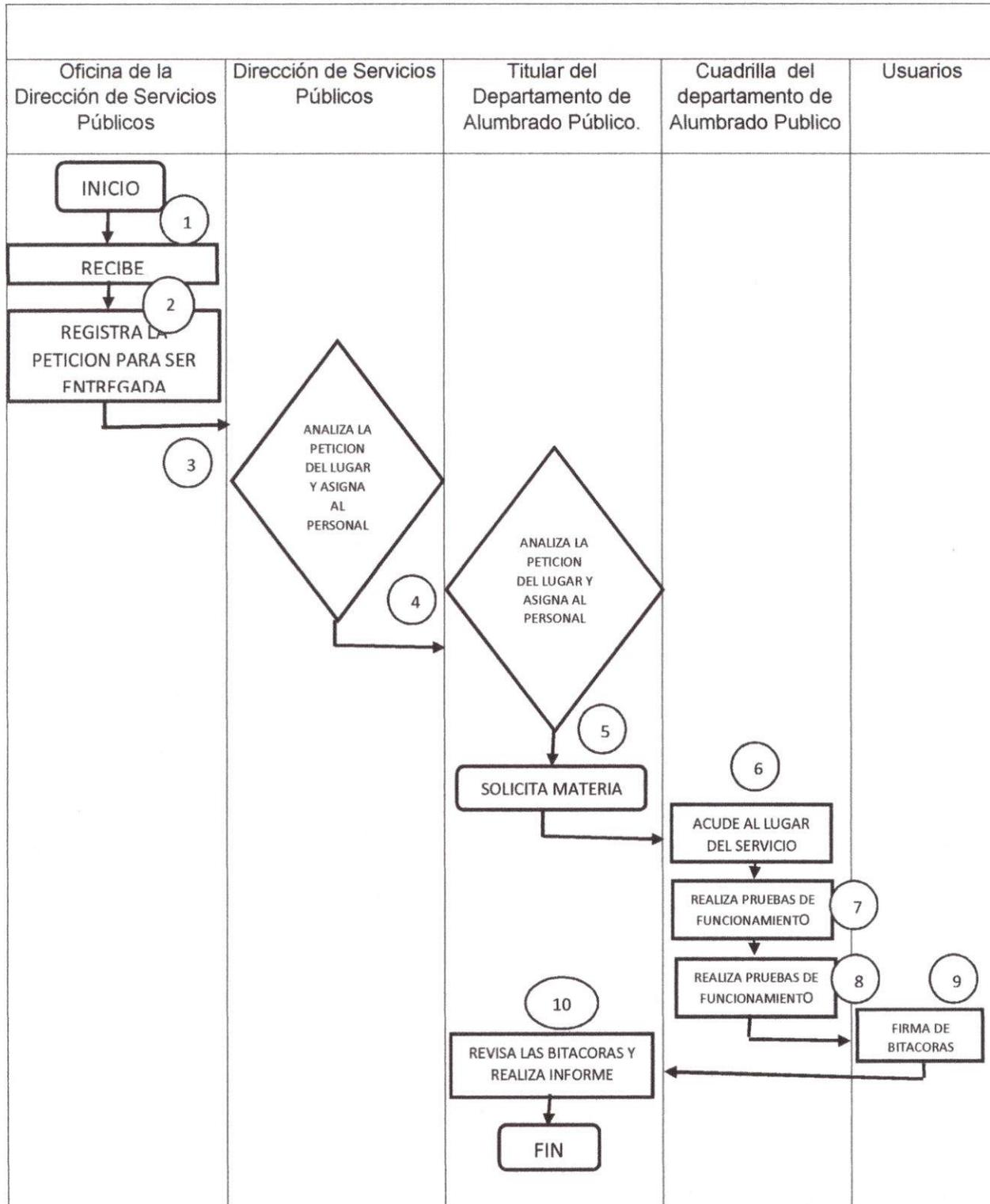
N°	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1		Inicio
2	Oficina de la dirección de Servicios Públicos.	Se recibe una solicitud con nombre, ubicación y teléfono de la persona interesada
4	Director de Servicios Públicos.	Analiza la petición del lugar procediendo a asignar al personal competente para realizar el servicio correspondiente.
5	Titular del Departamento de Alumbrado Público.	Verificar si la petición es de instalación o reparación de luminaria y analiza si es procedente dar el servicio
6	Titular del Departamento de Alumbrado Público.	Solicita material de trabajo a la Dirección de Administración.
7	Cuadrilla del departamento de Alumbrado Publico	Acude al lugar del servicio, posiciona la unidad para retirar, reparar o instalar la luminaria de acuerdo a la petición.
8	Cuadrilla del departamento de Alumbrado Publico	Realiza pruebas de funcionamiento de la luminaria para corroborar que el servicio quedo atendido.
9	Titular del Departamento de Alumbrado Público.	Anota en la bitácora los trabajos realizados y los no realizados para el control del departamento
10	Usuarios	Firman una bitácora de conformidad del trabajo realizado.
11	Titular del Departamento de Alumbrado Público.	Entrega bitácoras al término de mes para elaborar el informe interno correspondiente.
12		fin





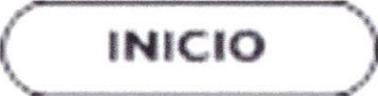
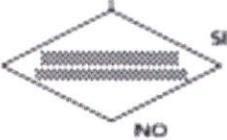
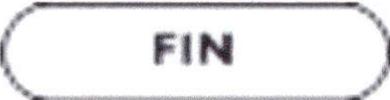
DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: reparación, sustitución e instalación del alumbrado público





SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.





REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
31/03/2022	Modificación en las Referencias del Bando Municipal 2022
Agosto 2023	Modificación al Manual de Procedimientos de Alumbrado Público





VALIDACIÓN

<hr/> <p>C. Ramón Osnaya Tapia Titular del Departamento de Alumbrado Público</p>	<hr/> <p>C. Rafael Hernández Nolasco Director de Servicios Públicos</p>
--	---

VALIDÓ

<hr/> <p>Mtra. Sara Roa Valdez Presidenta Comité de Reglamentación.</p>





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

ELABORÓ
C. RAMON ISRAEL OSNAYA TAPIA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

REVISÓ
C. RAMON ISRAEL OSNAYA TAPIA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDÓÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

